

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2019 00122 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (Cfr. archivo 10, C2) y conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. que señala “En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares”, se ordena expedir nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, esto, en los términos indicados en auto del 18 de febrero de 2021 (Cfr. archivo 04, C2)

En tal sentido, expídase el oficio correspondiente y por secretaría procédase con su remisión Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d6d87d2f85c046ea79b6a27638969783404a8307dfadf8883c9f6d1faa654a**

Documento generado en 18/02/2022 10:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>